



Factura: 001-002-000042419



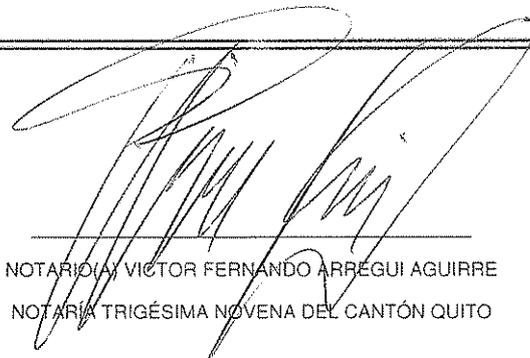
20191701039P02391

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701039P02391					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE JULIO DEL 2019, (15:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720070430	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722488515	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MANTILLA MORALES IVAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712337722	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIEGO FELIPE VILLALBA ANGULO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CUMBAYA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701039P02391

Factura No.: 001.002.000042419

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EUROPEAN WINES EUROWINES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MANTILLA MORALES IVAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EUROPEAN WINES EUROWINES CIA.LTDA., el señor VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el señor MANTILLA MORALES IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO; el señor VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle El Roble, casa 31-A Valle Uno parroquia Cumbayá Cantón Quito, número telefónico 0995351829, correo electrónico felipe_vlb@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Irene Cárdenas S21-125 y Endara Crow, número telefónico 0996750406, correo electrónico xavierballesta@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan además autorizan se incorpore los certificados de la DIGERCIC; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MANTILLA MORALES IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE
VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EUROPEAN WINES EUROWINES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MANTILLA MORALES IVAN	70	280.0	280.0	280.0	0.0	0.0
VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE	10	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES	20	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

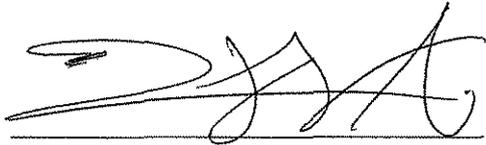
Firma Socios:

VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE

CEDULA: 1720070430

En Representacion de: MANTILLA MORALES IVAN

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE

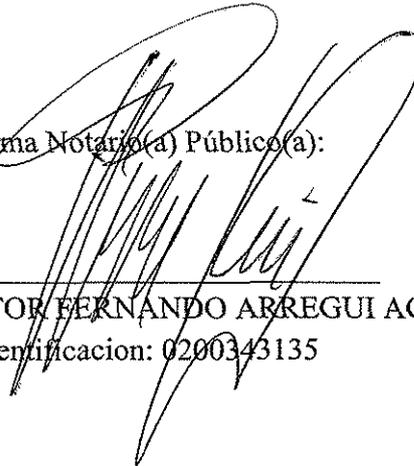
CEDULA: 1720070430



BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES

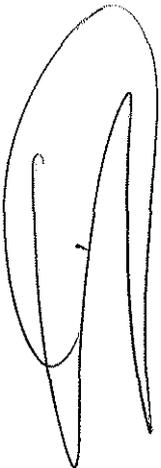
CEDULA: 1722488515

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

Identificacion: 0200343135





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2275 / 2019

Tomo 1 . Página 2275

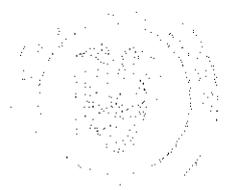
En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 4 de julio de 2019, ante mi, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece el señor **IVAN MANTILLA MORALES**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 171233772-2, con domicilio en CALLE DEL ALFAR 3, CASA D, ARAVACA, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO FELIPE VILLALBA ANGULO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 172007043-0, con domicilio en Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, a nombre y representación del poderdante, realice los siguientes encargos y le represente ampliamente, dentro del territorio ecuatoriano, en los siguientes asuntos: " 1.-Comparecer a la suscripción de la escritura pública de constitución de una Compañía denominada "EUROPEAN WINES EUROWINES CÍA LTDA.", en adelante "La Compañía ecuatoriana", la cual estará constituida según las leyes del Ecuador, con un capital inicial de USD.400,00 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América), en la cual El Mandante suscribirá como *accionista fundador*, la cantidad de USD.280,00 (Doscientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América). 2.- Llevar a cabo todos los procedimientos requeridos para el cumplimiento y registro de la escritura pública de constitución de la compañía descrita en el numeral precedente. 3.- Ante la ausencia física de El Mandante, El Mandatario lo representará específica y exclusivamente en los actos exigidos para cumplir con los objetivos señalados en el presente documento. Y, cuando se requiera, lo hará a través de su firma y rúbrica.El presente Poder tendrá vigencia y efecto legal hasta el momento en que la compañía se encuentre legalmente constituida, y se registrará en todos sus aspectos, incluyendo su celebración, interpretación, terminación y ejecución por las leyes de la República de Ecuador." .- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

IVAN MANTILLA MORALES

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 4 de julio de 2019

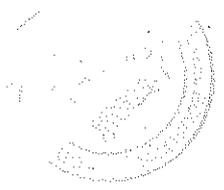
FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 Arancel Consular: 6.2
 Valor: 30,00
 om





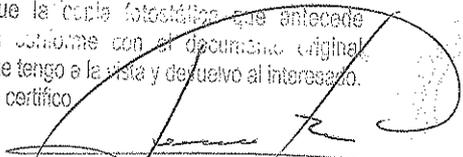
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CIUDADANIA 171833772-E
 MANTILLA NORALES IVAN
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 19 NOVIEMBRE 1990
 003-F 0145 01493 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
Ivan Mantilla


Que la copia fotostática que antecede
 es conforme con el documento original
 que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
 Lo certifico


 Fausto Sazantes Salto
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 EN MADRID - ESPAÑA

04 JUL. 2019

M

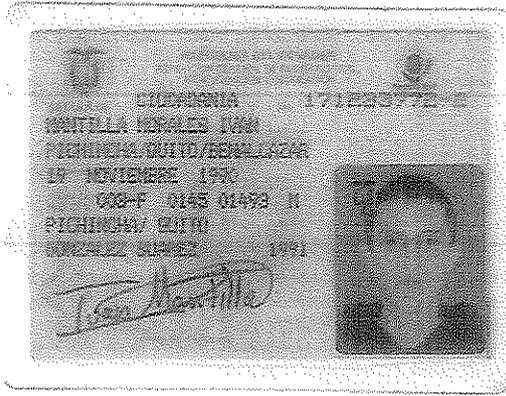
ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 IVAN ERNESTO MANTILLA ACOSTA
 NORA ALEXANDRA NORALES N
 QUITO 04/12/2008
 04/12/2020
 REN 0532846

 POR GAR DEL...



*ESPACIO
EN
BLANCO*

*ESPACIO
EN
BLANCO*



 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0029 M JUNTA 141 0029 - 097 CERTIFICADO No 1712337722 CÍGULA No

MANTILLA MORALES IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN EUROPA ASIA Y DEL EXTERIOR: OCEANIA

PAIS: ESPAÑA

OFICINA: C. E. EN MADRID
CONSULAR:
ZONA: MADRID

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Ivan Mantilla

F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172248851-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BALLESTEROS RUALES
 XAVIER ANDRES**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

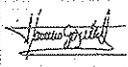



DISTRIBUCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADO
BALLESTEROS SALTOS MARIO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUALES GUERRERO EDY CUMANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-06-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-24

V2343V4222



000503330





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 23 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No.
 0008 - 129 CERTIFICADO No.
 1722488515 CÉDULA No.

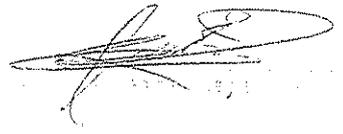
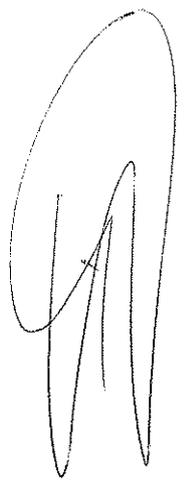
BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: COTOCOLLAO
 EDAD: 1



REGIONALES
 REGIONAL QUITO
2019

ESTADISTAS
 ESTADISTAS
 ESTADISTAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE
Lugar de nacimiento
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
Fecha de nacimiento
1990-10-20
Nacionalidad
ECUATORIANA
Sexo
HOMBRE
Estado civil
SOLTERO

172007043-0



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ECONOMISTA**
APellidos y Nombres del padre: **VILLALBA RUBIO GONZALO PATRICIO**
APellidos y Nombres de la madre: **ANGULO BENAVIDEZ MARIA ELENA**
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2019-04-25**
Fecha de expiración: **2029-04-25**

V3343V1244



000840701

[Signature]

[Signature]

ABRIL 2019

ABRIL 2019



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2019 - VARIO - 2019

0042 M JUNTS No. 0042 - 068 CERTIFICADO No. 1720070430 CÉDULA No.

VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE
APellidos y Nombres



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CUMBAYA**
ECHA:

ELECCIONES
NACIONALES
2019

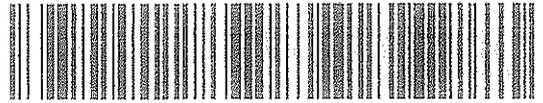
CUIDADANÍA
CON DOCUMENTO
AL IDENTIFICACION
CANTON QUITO
CIRCUSCRIPCION
PARROQUIA CUMBAYA

[Signature]

[Large handwritten signature]



Factura: 001-002-000042420



20191701039C01448

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701039C01448

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULAS, PAPELETAS DE VOTACION (CC) y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 29 DE JULIO DEL 2019, (15:28).

NOTARIO(A) VÍCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722488515

Nombres del ciudadano: BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALLESTEROS SALTOS MARIO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUALES GUERRERO EDY CUMANDA

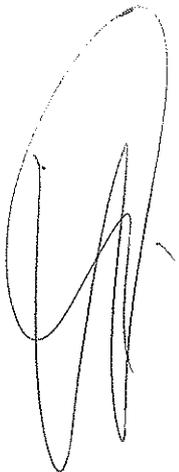
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-246-55772



Leda Vicente Tejano C





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1722488515

Nombre: BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-246-55794





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720070430

Nombres del ciudadano: VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLALBA RUBIO GONZALO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGULO BENAVIDEZ MARIA ELENA

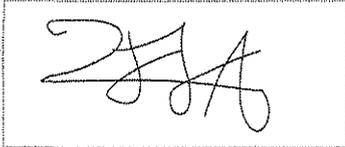
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-246-55807



Leda Vicente Tejano C





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720070430

Nombre: VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

Digitally signed by VICTOR FERNANDO ARREGUI
AGUIRRE
Date: 2019.07.30 11:45:30 COT
Reason: es igual al original

N° de certificado: 199-246-55815

